

**Anexo al Plan de Pueblos Indígenas del Proyecto Sistema de Protección Social  
(P147212, 8447-MX)**

**Fundamento**

Elaborar un anexo al Plan de Pueblos Indígenas existente, actualizándolo para la reestructura del proyecto P147212, sobre todo en vista a la Asistencia Técnica de Inclusión Financiera del Componente 2.d.

**Objetivo General**

Presentar los medios, herramientas, acciones y actividades específicas que aseguren el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos durante la instrumentación del nuevo componente 2 del Proyecto de Protección Social.

**1) Objetivos del Plan de Pueblos Indígenas (PPI)**

- a. El anexo al PPI se elabora con apego a las salvaguardas sociales del Banco Mundial y su Política Operacional de Pueblos Indígenas (OP 4.10), relacionadas con la reducción de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible mediante el absoluto respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas.
- b. El anexo del PPI se elabora como parte de la preparación de la reestructuración del Proyecto de Protección Social y es complementario del PPI existente.
- c. Establecer los procedimientos y mecanismos que la Secretaria de Bienestar adoptará en sus procesos de gestión y atención a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del nuevo Componente 2.
- d. Implementar acciones y actividades que permitan el acceso y la amplia participación de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en las estrategias de inclusión financiera y los Centros Integradores de Desarrollo (CID), con el propósito de promover su autogestión en el proceso de desarrollo social, económico y cultural.

**2) Descripción del objetivo, contenido y acciones vinculados al nuevo componente**

Las principales modificaciones del Componente 2 son:

- i. Reasignación de los recursos remanentes del Componente 1 al 2 (sin reasignación entre categorías de gasto), dejando a la Coordinación Nacional de PROSPERA sin recursos para implementar actividades en virtud de que ya se cumplieron sus objetivos;
- ii. Creación de un nuevo subcomponente 2(d) “Apoyo a las estrategias de inclusión financiera y Centros Integradores de Desarrollo”;

- iii. Eliminación del subcomponente 2(c) “Desarrollo de un sistema de planeación basado en evidencia para la mejora continua de los programas sociales.”

Los cambios propuestos para el subcomponente 2(a), se enfocan en transitar del Sistema de Información Social Integral (SISI) al Sistema de Información Social (SIS), mismo que se encuentra vigente y alineado a los nuevos programas para el Bienestar.

Los cambios propuestos para el subcomponente 2(b), se dirigen a fortalecer la planeación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas de Bienestar y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Considerando que no se ha empleado ningún recurso para el subcomponente 2(c), se propone redireccionar estos recursos al nuevo subcomponente 2(d), “Apoyo a las estrategias de inclusión financiera y Centros Integradores de Desarrollo”, con el que se promoverá la inclusión financiera de los beneficiarios y posibles beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo y los Programas de Bienestar.

Finalmente, se planea implementar el nuevo Componente 2 prioritaria e inicialmente en 550 cabeceras municipales sin infraestructura bancaria de 18 entidades con población mayoritariamente indígena: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.

### 3) Panorama de la población indígena

El contenido del panorama del PPI queda vigente, pero los apartados siguientes tienen la finalidad de señalar actualizaciones y aspectos relevantes desde la puesta en marcha del Proyecto inicial:

- a. **Fundamento constitucional.** En México la población indígena conforma el grupo de los pueblos originarios que dada su cultura, historia y lengua dan sentido de pertenencia e identidad al país (INEGI, 2016). En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los pueblos indígenas “son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Asimismo, la misma Constitución reconoce como comunidades integrantes de un pueblo indígena a “aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.
- b. **Fundamento convencional.** La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce la libre determinación de los pueblos indígenas para: decidir sobre su desarrollo económico, social y cultural (artículo 3); mantener o desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, y disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo (artículo 20); así como elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo (artículo 23).

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales reconoce el derecho de los pueblos interesados a decidir sus propias

prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y a participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (artículo 7); así como a que les sean reconocidas sus prácticas y técnicas originarias de subsistencia como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos (artículo 23).

- c. **Fundamento legal.** La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su artículo 3, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público.
- d. **Numeralia.** De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2019), actualmente hay 68 pueblos indígenas y afromexicanos; 7.4 millones de hablan alguna lengua indígena (6.5% de los habitantes mayores de tres años del país); 25.7 millones de personas se autoadscriben como indígenas (21.5% de la población nacional); 12 millones de personas viven en hogares indígenas (10.6% de la población nacional); 64 mil 172 localidades con población indígena; y, 1.3 millones de personas se consideran afromexicanas (1.2% de la población nacional).
- e. **Pluriculturalidad.** Hay un vínculo indisoluble e identitario entre los pueblos indígenas y los ecosistemas que habitan. En otros términos, la inseparable vinculación entre la identidad y dependencia mutua de los pueblos indígenas con los bosques y selvas de México es histórica y diversa, es decir, pluricultural. Esa pluriculturalidad debe de ser considerada, reconocida, respetada y atendida de manera pertinente y con apego a sus usos y costumbres en todo momento, sobre todo en el diseño o implementación de nuevos proyectos, de manera que impacte positivamente en la calidad de vida y en los recursos naturales del entorno en el que habitan.
- f. **Sujetos de Derecho Público.** Para el Gobierno de México, los Pueblos Indígenas y Afromexicano son sujetos fundamentales en el actual proceso de transformación nacional y la renovación de la vida pública porque constituyen el origen de la sociedad mexicana y, al mismo tiempo, son ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas de la historia de México. La nueva relación del Estado y los Pueblos Indígenas, comienza a ser una realidad con el reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, para asegurar el ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación.
- g. **Rezagos.** De acuerdo con estimaciones del CONEVAL (2019), 69% de la población indígena (8.6 millones) se encuentran en situación de pobreza y 27% (3.4 millones) en situación de pobreza extrema. En relación con las principales carencias, 78% (9.7 millones) no cuentan con acceso a la seguridad social, 57% (7 millones) no tienen garantizados todos los servicios básicos en sus viviendas y 32% (3.9 millones) tienen carencia de acceso a la alimentación. Para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran los pueblos indígenas hace falta consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen, fomentar el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como integrarlos en la redistribución justa y equitativa de la riqueza.

#### 4) **Presentación de los reglamentos que rigen la implementación del componente**

El artículo octavo, fracción I de los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo establece tres criterios para priorizar a los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo y los Programas de Bienestar: 1) atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, 2) zonas con alto o muy alto grado de marginación o 3) zonas con altos índices de violencia. Así, el criterio de población indígena es uno de los principales ejes transversales del nuevo componente 2.

#### 5) **Posibles efectos positivos o negativos del componente 2**

- a. **Riesgos.** A mediano plazo, no está plenamente garantizado que el incremento de los ingresos de las comunidades indígenas como resultado de las transferencias de recursos y la participación en los esquemas de inclusión financiera genere cadenas de valor en los mercados locales que detonen la producción local.
- b. **Medidas de mitigación.** 1) Instrumentar una estrategia de comunicación con pertinencia intercultural, acorde con las aspiraciones, demandas, contextos y visiones de vida de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, su autogobierno y su relación con el Estado mexicano. 2) Aprovechar las instituciones comunitarias de autogobierno para definir y fortalecer las cadenas de valor locales a partir del reconocimiento de las vocaciones productivas de la comunidad.

#### 6) **Acciones específicas para la población indígena acordes con el nuevo subcomponente 2.d**

- i. **Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar las estrategias para incrementar la inclusión financiera de los beneficiarios de los Programas para el Desarrollo y los Programas de Bienestar.**
  - Proporcionar cursos prácticos de capacitación en materia de educación financiera.
  - Promover el acceso al ahorro y crédito.
  - Promover que se traduzca en diversas lenguas indígenas los materiales con información relativa a los Programas para el Desarrollo, los Programas para el Bienestar y la educación financiera.
- ii. **Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la estrategia de implementación de los Centros Integradores del Desarrollo.**
  - Colaborar con el INPI para que realice procesos bidireccionales de consulta y elaboración de Diagnósticos Regionales y Planes Integrales de Desarrollo Regional.
  - Instrumentar, en colaboración con el INPI, una estrategia de comunicación con pertinencia cultural (radios comunitarias, talleres y materiales de difusión).

## **7) Indicadores para el Proyecto y este PPI**

Número de CID en municipios con población mayoritariamente indígena.

## **8) Organización institucional / seguimiento**

La Secretaría de Bienestar, por medio de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales (UPRI) y en coordinación con el INPI, será la instancia facultada para supervisar la realización de los objetivos de este anexo y el PPI vigente.

## **9) Presupuesto de seguimiento**

La estrategia de seguimiento se realizará en colaboración operativa con el INPI, pero no presupuestal. En otros términos, cada instancia dispondrá de sus recursos propios para llevar a cabo el seguimiento conjunto de la implementación del PPI.

## **10) Mecanismo de quejas y denuncias**

El Mecanismo de quejas y denuncias es una herramienta que permite conocer las preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del Programa y asegurar con éxito la implementación del mismo.

El sistema de atención de quejas debe permitir identificar cuáles son los aspectos en los que el usuario percibe, considera o ve vulnerados sus derechos, es por ello importante que estos procesos sean claros, accesibles, eficientes, eficaces y que les permitan a los ejecutores de las actividades subyacentes incorporar mejoras a sus procesos para lo cual deben tener los registros y estadísticas del número y tipo de estas quejas y reclamos. Se debe contar con un sistema de quejas y reclamos accesible, sencillo y ágil adecuado a las características socioculturales de la población impactada.

Se busca que los mensajes recibidos sean examinados rápidamente a fin de atender las inquietudes relacionadas con las actividades subyacentes del Programa. Este mecanismo es a nivel regional y nacional, accesible, de manera gratuita y anónima. Principalmente, busca establecer diferentes maneras en que las y los usuarios pueden enviar sus reclamos, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, correo, buzón, correo electrónico o sitio web.

Además, se busca establecer un registro donde se consignen los reclamos por escrito y que se mantenga como base de datos; y procedimientos a conocer públicamente, en los que se determine el tiempo que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus reclamos, se responda a ellos y se les dé solución; así como transparencia respecto del procedimiento de atención de quejas y reclamos, la estructura de gestión y los encargados de tomar decisiones.

A continuación, se describen las formas donde los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes:

- a. Directamente en los CID, con el apoyo de los servidores de la nación.
- b. Según lo dispuesto en los lineamientos y reglas de operación de los Programas Integrales para el Desarrollo y los Programas de Bienestar.
- c. En la página web de la Secretaría de Bienestar ([http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon de Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_de_Quejas)).
- d. En la página de la Secretaría de la Función Pública ([www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)), donde se podrá presentar cualquier queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales en el desempeño de sus funciones. Por escrito en Av. Insurgentes Sur No. 1735, P. B., Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.
- e. Para los presuntos casos de corrupción, violaciones a derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual que involucren a servidores públicos en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>) o en la plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>).
- f. En el página web de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (<https://atencionciudadana.cndh.org.mx/>). Por escrito en Av. Periférico Sur núm. 3469, piso 7, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F. Teléfono: 56 81 81 25, extensión 1163.
- g. Es necesario que las quejas o denuncias contengan la información siguiente: 1) datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional); 2) datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos; 3) narración de los hechos (indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos); 4) en su caso, las pruebas que pueda aportar.